

REF.: APLICA MULTA A JAVIER QUELIN CHODIL  
CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. POR ATRASO EN  
LA ENTREGA DE LA OBRA "MANTENCION JARDIN  
INFANTIL BAMBI"

RESOLUCION EXENTA N°015/808

PUNTA ARENAS, 22 de junio de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.407 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°1574 de 1971, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/2366 del 26.10.2007, Resolución Exenta N°015/1845 del 10/12/2010, Resolución Exenta N° 015/1966 del 31/12/2010; Resolución Exenta N°015/1924 del 23/12/2010; Resolución Exenta N°015/191 del 18/02/2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Contrato suscrito con fecha 17/12/2010 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. para la ejecución de la obra "MANTENCION JARDIN INFANTIL BAMBI" y sus posteriores modificaciones de fechas 23/12/2010 y 18/02/2011; Minuta Interna N°30 de fecha 19/04/2011 que adjunta Informe Técnico de solicitud de aplicación de multa por atraso en las obras y Minuta Interna N°57 de fecha 22/06/2011 que hace entrega de documentación para cursar último estado de pago de obras, ambas del Profesional Constructor Civil I.T.O.de la obra y Factura N°0614 de fecha 17/06/2011 de Contratista de la obra.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/1845 del 10/12/2010 se contrata a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. para la ejecución de la obra denominada "**MANTENCION JARDIN INFANTIL BAMBI**", suscribiendo el contrato respectivo con fecha 17/12/2010, autorizado por Resolución Exenta N°015/1966 del 2010.
- 2.- Que, por Resoluciones Exentas Nros. 015/1924 del 2010 y 015/191 del 2011 se dispuso modificaciones por aumentos y disminuciones de obras y la consideración de éstos en los estados de pago pactados originalmente, suscribiéndose los respectivas modificaciones de contrato con fecha con fecha 23/12/2010 y 18/02/2011.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el punto XXIII de las bases administrativas de licitación pública respectiva se señala que "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total neto del contrato, la que será descontada del estado de pago final", lo que se explicita igualmente en el contrato original y sus respectivas modificaciones señalados precedentemente.
- 4.- Que, a través de Minuta Interna N°30 de fecha 19/04/2011, que adjunta informe técnico de multa por atraso del contrato "MANTENCION JARDIN INFANTIL BAMBI", el Profesional Constructor Civil de la Dirección Regional, Inspector Técnico de la obra (ITO), solicita aplicar multa a la empresa por atraso en entrega de la obra señalada, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha entrega de terreno	Plazo ejecución de obras	Aumento de Plazo	Nuevo plazo Ejecución de obras	Recepción provisoria de obras
29/12/2010	60 días corridos (26/02/2011)	No hay	No hay	16/03/2011

- 5.- Que, a través de Minuta Interna N°57 de fecha 22/06/2011 el Profesional Constructor Civil de la Dirección Regional, Inspector Técnico de la obra (ITO), hace entrega de la documentación para cursar último estado de pago al contratista, correspondiente al saldo por ejecutar de la obra y obras por modificación de contrato.

RESUELVO:

1.- Aplíquese a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. una multa ascendente a la suma total de **\$2.248.182.-** (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos), por atraso en entrega de la obra "**MANTENCION JARDIN INFANTIL BAMBI**", según el siguiente detalle:

Fecha entrega de terreno	Plazo ejecución de obras	Aumento de Plazo	Nuevo plazo Ejecución de obras	Recepción provisoria de obras	Días corridos de atraso	Valor diario multa en pesos	Valor total multa en pesos
29/12/2010	60 días corridos (26/02/2011)	No hay	No hay	16/03/2011	18	\$124.899	\$2.248.182.-

2.- Descuéntese al proveedor JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. del estado de pago final, el valor total **\$2.248.182.-** (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos), según lo indicado en los considerando y resuelvo precedentes, por atraso en entrega de la obra "**MANTENCION JARDIN INFANTIL BAMBI**", de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	A pago
0614	17/06/2011	\$9.598.985.-	\$2.248.182.-	\$7.350.803.-

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (T/P)



*Paula Vidal Muñoz*  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
Directora Regional (T/P)

PVM/STD/std

**DISTRIBUCION:**

Subdirección Recursos Financieros y Físicos (2)  
Subdirección Planificación y Control de Gestión  
Oficina de Partes